

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA
VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

En la ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, **bajo la Presidencia del Dr. Eleazar Crucinta Ugarte**, Rector de la UNSAAC, Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, Mgt. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **la asistencia de:** Dra. Nelly Ayde Cavero Torre, Directora General de la Escuela de Posgrado (e); **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Ybeth Corrales Achahuanco; **asimismo, la asistencia de los decanos:** Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Mgt. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Juana Luz Boluarte Zegarra Secretaria General del SINTUC, Est. José Guillermo Ramos Anahue; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Giraldo Cuela Paiva, Director General de Administración, Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora de Planificación, Dr. Alfredo Fernández Tiito, Director de Asesoría Jurídica, CPCC Judith Rojas Sierra, Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, Ing. Johann Mercado León, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones Universitaria; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.— **SR. RECTOR** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria Virtual de fecha 11 de agosto de 2021, somete al voto en forma nominal, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco de acuerdo, Dr. Leoncio Roberto Acurio de acuerdo, Mgt. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad. Asimismo, pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria Virtual de fecha 18 de agosto de 2021 (Continuación de la Sesión Ordinaria Virtual del 11 de agosto de 2021), con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, Mgt. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

DESPACHO

1. **OFICIO NRO. 429-2021-INEI, CURSADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA - INEI, INDICANDO QUE EN MERITO AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONCURSOS PUBLICOS DE INGRESO A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL 2021 Y PARA EL ACCESO A CARGO DE DIRECTOR DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 2020, A REALIZAR LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2021, SOLICITA SE FACILITE EL USO EXCLUSIVO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE PERAYOC Y DEL CEPRU DE LA UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que obra el oficio de la Dirección General de Admisión señalando que no hay inconveniente con la petición del INEI, pero se debe pedir autorización a los Decanos; asimismo precisa que obra el Oficio del CEPRU en el que indica que dicha instancia facilita sus instalaciones para el desarrollo de examen a que refiere el INEI.— **SR. RECTOR** señala que en efecto se tuvo una reunión con los responsables, en la cual se estableció las consideraciones de facilitar, porque existe convenios; por tanto, siendo la UNSAAC una entidad educativa y considerando que se vive una etapa de pandemia, se dijo que sí se podría dar las facilidades, no sin antes poner en consideración del Consejo Universitario, porque las aulas pertenecen a las facultades y una

vez que ocurra el examen se haría una desinfección, ellos entregarán tal igual como se les dará los ambientes.-- **DRA. PAULINA TACO** aclara sobre las fechas e indica que el 23 de octubre se tiene el examen ordinario, son fechas que se están coordinando con CEPRU, ellos cederán para el 29 y 30 de octubre.-- **SR. RECTOR** indica que se ha hecho consultas a Admisión y CEPRU para que no haya choque con las actividades de la universidad; en tal sentido, **somete al voto en forma nominal la autorización para facilitar el uso exclusivo del campus universitario de Perayoc y CEPRU de la UNSAAC para la realización de concursos públicos de ingreso a la carrera pública magisterial 2021 y para el acceso a cargo de director de las unidades de gestión educativa local 2020, a realizarse los días 28, 29 Y 30 de octubre de 2021, solicitada por el INEI, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.**

2. **EXP. 348195, OFICIO NRO. 507-2021-DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO CAMBIO DE HORARIO DE MOVILIDAD A SERVIDORES ADMINISTRATIVOS.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- MGT. GIRALDO CUELA** señala que la Dirección General de Administración verificó, previa, información de la Unidad de Talento Humano, que el servicio de movilidad dispuesto para personal administrativo en el horario de 8:00 a 13:00 horas no tenía resultados esperados, era poco el número de trabajadores, por ello se ha visto por conveniente que este servicio se brinde a horas 07:00 y 14.45 horas y considerando que esto significa modificación del servicio de transporte se ha coordinado con Transportes y se ha determinado modificar el horario de atención, habiéndose emitido el comunicado respectivo a través de la página web.-- **SR. RECTOR** señala que este Consejo Universitario toma conocimiento.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que de la propuesta expuesta por el Director General de Administración salta a la vista que se está modificando el horario del servicio de movilidad y que en la universidad se está trabajando semipresencial y virtualmente, lo que no entiende es que ese horario de trabajo se está extendiendo hasta las 14:45 pm.-- **MGT. GIRALDO CUELA** aclara señalando que del informe y documento presentado, se ha modificado el horario de atención del servicio de transporte, dado que el personal que viene haciendo a trabajo semipresencial que asiste de 8:00 a 13:00 horas es mínimo, lo cual no es concesible, se ha visto que gran cantidad de trabajadores están asistiendo de 07 a 14:45 horas.-- **SR. RECTOR** aclara que no se tuvo ninguna modificatoria de ingreso de trabajadores, se mantiene la resolución anterior.-- **MGT. GIRALDO CUELA** precisa que no se está moviendo el tema de la semipresencialidad, tal como se indicó, esto debe mantenerse porque se espera la tercera ola.-- **SR. RECTOR** aclara que solo es para el transporte, entonces el Consejo Universitario únicamente debe tomar conocimiento.-- **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** entiende que este servicio de transportes de la universidad, transporta solo tres o cuatro personas, entonces no sabe si el cambio de horario es rentable y conveniente, habrá que evaluar ese cambio para ver si es necesario invertir dineros de la universidad en el transporte de algunas personas, considera que debe ser evaluado para que los recursos de la universidad sean utilizados correctamente.-- **SR. RECTOR** indica que el Director General de Administración tomará los recaudos necesarios, se hará una evaluación.-- **MGT. GIRALDO CUELA** indica que efectivamente el cambio de horario en el transporte, ha sido previa evaluación, después de un tiempo se evaluará y se dará cuenta de los resultados de este cambio.-- **SR. RECTOR** indica que el Consejo Universitario toma conocimiento del cambio de horario dispuesto por la Dirección General de Administración y también se tomará recaudos necesarios.
3. **EXP. 352465, OFICIO NRO. 215-EPG-UNSAAC-2021, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO CONVOCAR A SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SORTEO DE COMISION Y ELABORADORES DE PRUEBA EXAMEN DE ADMISION A LA ESCUELA DE POSGRADO.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- SR. RECTOR** señala que el examen es el sábado 28 de agosto, entonces

un día antes se tiene que hacer el sorteo; en ese sentido, el Consejo Universitario se llevará a cabo el 27 de agosto de 2021, tal cual lo solicita la Escuela de Posgrado.

4. **EXP. 352361, OFICIO NRO. 009-2021-C.U.T.E-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EST. ZAIR MONTAÑEZ TRELLES, SOLICITANDO AMPLIACION DE FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL TERCIO ESTUDIANTIL EN CONSEJO UNIVERSITARIO.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio e indica que hay duplicidad de documentos.-- SR. RECTOR que pase a la orden del día.**

5. **INFORME NRO. 039-2021-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION (NOMINA NUEVE).-- SECRETARIA GENERAL (E) da cuenta del expediente y presenta en pantalla la nómina 09.-- SR. RECTOR somete al voto en forma nominal el informe N° 039-2021-GT-UNSAAC del Equipo de Grados y Títulos a fin de que se autorice la emisión de la resolución para otorgar el grado académico de bachiller y título profesional (Nómina Nueve), con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

6. **OFICIO NRO. 243-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCION, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE RESULTADOS DE REVISION DE EXPEDIENTES PARA CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA POR INVITACION EN LA UNSAAC, EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I.- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- SR. RECTOR indica que el expediente pasa a la orden del día.**

INFORMES:

1. **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** informa sobre el informe televisivo de Panorama, fue una afrenta contra la FUC y la universidad, en razón a ello como estudiantes se ha enviado cartas notariales al programa Panorama, a su productor y a la Srta. Karerina Bayona, espera que la universidad proceda legalmente.-- **SR. RECTOR** señala que pasa a la orden del día.

2. **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** informa sobre el avance del licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana e indica que en este momento a nueve meses del calendario que SUNEDU estableció, hay avance lento, hay preocupación, no se tiene noticias del arbitraje en que se encuentra la infraestructura de la Escuela Profesional de Medicina Humana, solicita una reunión con el Sr. Rector y autoridades de Medicina Humana para hablar sobre este tema de licenciamiento.-- **SR. RECTOR** señala que se agendará muy prontamente para tomar los recaudos necesarios, en esta semana se convocara a una reunión.

3. **SR. RECTOR** informa que se ha constituido en la ciudad de Lima para ser incorporado a la ASUP y ANUP, esto está a causando incomprendiones en las universidades, la ASUP es una asociación de universidades privada y pública y la ANUP es una Asociación, solo de universidades públicas, en ambos la UNSAAC está incorporada y se ha hecho gestiones: Primero se tuvo una reunión con ANUP en el que es vocal de la Directiva, allí existe una comisión de presupuesto. Lo preside el Rector de la universidad Agraria, se discutió varios aspectos, a partir de universidades públicas se hizo llegar peticiones mucho antes del gobierno actual de turno, allí se trabajó en comisiones el petitorio sobre el proceso de homologación de la docencia, a partir de ello la DIGESU trajo un propuesta económica que será presentada ante la comisión de presupuesto del Congreso de la República; en ese sentido los rectores se han reunido, la DIGESU trajo una propuesta; sin embargo la ANUP ha rechazado indicando que no se trata de aumentar sueldos sino iniciar un proceso de homologación, el mismo que tiene que seguir su propio cause de acuerdo a ley, dada la situación del costo de vida, la ANUP

hizo una contra propuesta, indicando que el aumento de sueldos sería de diecisiete mil, quince mil y doce mil soles, acción que fue rechazado por el Ministro de Educación, indicando que no había recaudos, pero el Ministro del MEF no tuvo esa posición, el premier dijo que se tiene que estudiar el caso de la docencia universitaria, se formó una comisión de alto nivel integrada por la Universidad Agraria, La Cantuta y la UNSAAC, así como el Ministro de Educación y funcionarios respectivos para hacer el estudio respectivo; aclara que es un avance significativo, espera tener eco a partir de las acciones de los rectores. Precisa que han sido escuchados por el ejecutivo y legislativo, todas las universidades deben hacer fuerza, se debe conversar con parlamentarios para tener el aval necesario en el tema de presupuesto, espera que esta semana se llegue a un trance y hacer propuesta intermedia. Asimismo, indica que se tuvo una reunión con los funcionarios respectivos y producto de ello es que se mantendrá el presupuesto para el año 2022, también dieron adicionales para dar un nivel de holgura, se puso agenda de la propuesta de gobierno del ingreso libre a las universidades, la comisión hará llegar propuestas, todo ello se enmarca a nivel de presupuesto. Un segundo punto es la defensa de la autonomía universitaria, se pondrá en discusión aquello que tenga que restituirse como pliego, hay problemas y por ello no pueden atender a la universidad como es en el cambio de régimen ascenso y otros, se ha puesto en consideración de que se respete el pliego y no se dependa del MINEDU y se respete la autonomía universitaria. Asimismo se ha tomado conocimiento que un parlamentario cusqueño asumió la presidencia de la comisión de transportes y comunicaciones, es el caso del Alejandro Soto, se le ha pedido para que después, juntamente con el Decano de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, se ponga en uso los medios de comunicación que tiene la universidad y si no se activa puede perder la señal de televisión; precisa que se hará llegar una propuesta al congresista, se ha solicitado que sigan autorizando salir en las frecuencias de la UNSAAC, indicaron que si apoyaran y restituirán las frecuencias y se debe impulsar como un Centro de Producción donde los estudiantes de Ciencias de la Comunicación hagan su practicas pre profesionales; señala que se tiene apoyo del presidente de la comisión para generar las frecuencias que tiene la universidad. Otro informe, es que ya se tiene el dispositivo legal que autoriza para hacer los cambios de régimen ascenso, promociones y nombramiento de profesores, al amparo de este dispositivo, el día de mañana las universidades se reunirán para analizar la documentación y en qué medida poner en práctica, como UNSAAC no tendrá problema porque los documentos están al día, y justamente hoy debe ser aprobado el ROF; precisa que los funcionarios del ejecutivo, legislativo y SUNEDU no entienden lo que es la autonomía universitaria, aclara que se está poniendo al día en la documentación.— **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** señala que debemos estar atentos al informe sobre la autorización de los 75 millones para la adquisición de laptop de los estudiantes.— **SR. RECTOR** indica que se reunió con el premier y se le dijo sobre las laptops, dijo que no habría ningún problema y más por el contrario se tendría que iniciar el procedimiento para la adquisición de laptops, entonces se considera como una realidad, esta mañana se le dijo al Vicerrector de Investigación para que se inicie el procedimiento para dicha adquisición hay aval del ejecutivo y legislativo, ahora está en manos de la universidad para que no caiga en errores, pues son muchos millones— **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** indica que está en dicha comisión y pregunta si la autorización para usar esos dineros, cuenta con la documentación escrita.— **SR. RECTOR** aclara que eso es lo que se empezará a tramitar.— **MGT. OLGA MARITZA MORALES** señala que ya se inició las gestiones para incorporar esta actividad en un PIN "Mejoramiento y ampliación del servicio de sistema de información y comunicación en la sede central de la UNSAAC distrito, provincia y departamento del Cusco, se dio la indicación para que la Unidad de Desarrollo, prepare el sustento correspondiente a fin de que a través del ejecutivo se cuente con el Decreto Supremo, para la adquisición y transferencia o cesión en uso a favor de los estudiantes, espera que a la próxima semana se tenga aprobado en el banco de inversiones el monto para la adquisición de las laptops.— **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** considera que sería bueno tener una documentación escrita, porque seguro entrará a aprobación del consejo y para evitar problemas con OCI, pide que se vea la parte documentaria.— **SR. RECTOR** señala que se tomara en cuenta dicha observación para no tener observaciones por ningún Órgano de Gobierno.— **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** sobre la habilitación de señales de radio y televisión de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, indica al Dr. Leonardo Chile que ha alcanzado un oficio a su Despacho para comunicar que en un terreno de la Granja

Kayra han instalado una torre radiante y cable de equipo de transmisión, que es de radio, ese lugar elegido es inaparente porque tiene capa freática alta, por ello la torre radiante ha colapsado y el local de la transmisión es un lugar inaparente y probablemente estos equipos serán inservibles, pide que tome debida nota el decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación y se tomen acciones pertinentes, para reubicar la estación de radio a un lugar más aparente y preste su servicio.-- **SR. RECTOR** precisa que se coordinará con el Dr. Leonardo Chile para tomar dicho recaudo.

PEDIDOS:

- 1. EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** señala que son tres pedidos: 1) Sobre la exoneración de pagos de bachillerato cuya comisión ya tiene dictamen, pide que se apruebe. 2) En cuanto a un documento enviado al Consejo Universitario, sobre la desactivación de cursos, 3) Sobre el Comando COVID, solicita que los médicos trabajen de manera presencial.-- **SR. RECTOR** sobre el primer punto, señala que no se ha recibido informe escrito, la comisión está presidida por el Dr. Leoncio Roberto Acurio.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que se llegó a un acuerdo, esta semana se hará llegar los acuerdos de la comisión, pero adelanta señalando que el acuerdo es reducir el pago de bachillerato para egresados, el resto de maestrías se quedara con la rebaja del 10%.-- **SR. RECTOR** sobre el segundo pedido, señala que está en la agenda, en cuanto al Comando COVID, eso se debe considerar con un estudio mucho más preciso con la Unidad de Talento en razón a que la UNSAAC no es un centro de salud, pero para eso se reunirán para deslindar de mejor manera, pero en la parte virtual no se está desatendiendo, incluso un conductor que hace entrega de medicamentos se ha contagiado. Señala que se trabajará conjuntamente con el comando.-- **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** indica que la solicitud va en función a que en el área de Odontología hay estudiantes que merecen atención, también en psicopedagogía una de las personas que trabaja está de vacaciones, no hay trabajo en conjunto para atender a los estudiantes sobre los diversos males, por urge que el personal que trabaja dentro del Centro Médico trabajen de manera presencial y si no cumplen que se les rescinda el contrato.-- **SR. RECTOR** señala que tomó nota y hará las coordinaciones pertinentes para ordenar ese aspecto.
- 2. EST. ZAIR MONTAÑEZ** hace suyo el pedido del Est. José Guillermo Ramos, con expediente Nro.351523 que se trate como uno de los primeros puntos-- **SR. RECTOR** indica que se tomará los recaudos a través de Secretaría General.
- 3. BR. JUANA LUZ BOLUARTE** indica que tiene algunos pedidos, solicita que se acelere la convocatoria del concurso de ascenso y promoción de los trabajadores administrativos permanente, toda vez que desde el 2019, los compañeros que han cesado por límite de edad y COVID, han dejado las plazas y se están perdiendo esas plazas, luego de este concurso poder ver cómo se ocupan las plazas que están dejando. Solicita que previo a la convocatoria al concurso, el SINTUC tenga participación en la revisión del reglamento, bases del concurso y verificación de plazas que se hace mediante el área de escalafón. Un segundo pedido se refiere a la noticia y llegada de la tercera ola del COVID 19 en la segunda quincena, si bien la Institución está cumpliendo con la desinfección, pero cree que lo que falta es la actuación del comando COVID o comité de seguridad y salud en el trabajo, hay necesidad de actualizar las funciones de comando COVID y el comité de seguridad y salud en el trabajo, ambos organismos ocupados por docentes y personal administrativo, porque no se nota el trabajo, porque desde que la gestión anterior entregó tres barbijos de telas, hasta la fecha de hoy no se renueva estos accesorio que permanentemente deben ser entregados a los administrativos; de igual manera el convenio con GERESA, esto porque de acuerdo a las noticias las personas vulnerables y vacunadas y las que hacen trabajo semipresencial están expuestos al COVID, bajo este análisis la Institución debe velar por garantizar qué accesorios de seguridad y elementos de orden sanitario deben cumplirse de manera rigurosa para evitar contagios, también se necesita campañas permanente sobre la forma cómo se debe usar los barbijos y otros accesorios. Tercer pedido, se sabe que la Ley Universitaria en lo referido a la docencia universitaria hace que tenga sus propios artículos en la Ley, que de alguna manera beneficia a los docentes, si bien el personal administrativo no está adscrito en cuanto a beneficio remunerativo dentro de la Ley Universitaria; sin embargo como ASUP y como Rector se debe

velar, señala que, como el Sr. Rector tiene acceso con el gobierno central, interceda ante estas instancias porque las demandas de los propios trabajadores es latente y en este caso el trabajo administrativo de universidad vayan mejorando remunerativamente y señala que expresamente se puede mejorar, por el lado del CAFAE, se ha presentado una nueva estandarización, sería gratificante de que la ANUP pueda interceder por el trabajador administrativo de las universidades públicas, pide que se interceda ante la ASUP para que la situación económica y nivel de vida mejore de alguna manera.— **SR. RECTOR** señala no haber hecho el informe completo; en ese sentido, señala que se ha tomado en cuenta en la ANUP y ASUP las condiciones remunerativas del personal administrativo, se ha tomado en cuenta, está dentro del paquete de pedidos que se ha hecho, no se ha descuidado, de igual manera para el estudiantado, sobre la convocatoria, si se lanzará el cambio y promoción al personal administrativo, eso ya se tiene que trabajar, tiene entendido que el reglamento, la Unidad de Talento Humano lo ha trabajado, estará el SINTUC en la revisión y se pondrá a consideración del Consejo Universitario para su aprobación y luego la convocatoria para nombramiento, en el mes de setiembre va el cambio de régimen y cambio ocupacional. El comando se debe poner a trabajar, existe un comando que ya ha sido actualizado, se convocará a una reunión para antes de que llegue la tercera ola, se tomará las previsiones necesarias, por el trabajo semipresencial que se está realizando, por más que ya estemos vacunados, en la semana que viene se convocará a la reunión. Sobre el CAFAE, señala que se hará la petición como universidad para que sean favorecidos.

4. **DRA. EVELINA ANDREA RONDON** señala que de acuerdo al plan nacional de vacunaciones los estudiantes de pregrado están en la primera fase, los estudiantes de Facultad de Ciencias de la salud ha solicitado que haga llegar al Consejo Universitario, el pedido de que se consolide la vacunación, solicita que se hagan gestiones ante quienes corresponda para la vacunación a favor de los estudiantes de la universidad, priorizando a la Facultad de Ciencias de la Salud, dado el carácter de tipo de formación que tienen.—

ORDEN DEL DIA:

1. **EXP. 352361, OFICIO NRO. 009-2021-C.U.T.E-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EST. ZAIR MONTAÑEZ TRELLES, SOLICITANDO AMPLIACION DE FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL TERCIO ESTUDIANTIL EN CONSEJO UNIVERSITARIO.— SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que este oficio ha sido derivado a la Dirección de Asesoría Jurídica para opinión legal.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** precisa que el documento ha sido derivado el día lunes, se está preparando la opinión legal, pero la petición está sustentada en la vigencia del Decreto Legislativo 1496, el mismo en el art. 6 prevé por el tema de la pandemia y COVID en el Perú una previsión legal para posibilitar la prórroga del mandato de autoridades y miembros de Órganos de Gobierno, de modo tal que el Dictamen Legal será favorable y para la siguiente se tendría que sustentar, pregunta si el periodo de los estudiantes ya está por vencerse o está próximo para tomar una decisión de parte del Consejo Universitario.— **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** señala que esta es una necesidad porque existe un antecedente, ya que en tiempos pasados se quedaron dos años sin representante, por ello la FUC se ha unido al pedido del Est. Zair Montañez, también la ampliación es para representantes ante Consejos de Facultad y Asamblea Universitaria, pide que se remita a la Asamblea Universitaria el pedido para que se convoque a elecciones y se nombre comité electoral.— **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** pide que haya un informe legal por escrito, esto para tomar la decisión respetiva.— **SR. RECTOR** indica que este pedido pasa a opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica y tratar en el próximo Consejo Universitario, pero de todas maneras debe pasar a la Asamblea Universitaria porque es la instancia que debe prorrogar; merece estudio concienzudo de parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, para no tener errores; en ese sentido pasará a estudios de la Dirección de Asesoría Jurídica, no solo será Consejo Universitario sino todos los Órgano de Gobierno, eso conlleva a tener que convocar a Asamblea Universitaria extraordinaria.— **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** precisa que es correcto que se lleve a la Asamblea Universitaria, es importante pero que dentro del análisis de la Dirección de Asesoría Jurídica, vean el tiempo y conformación del comité electoral, que es importante, porque de nada sirve ampliar mandato sin convocar.— **EST. ZAIR MONTAÑEZ** solicita que se dé la fecha de cuando se llevara la Asamblea Universitaria porque su mandato

se cumple el 26 de septiembre, pide que sea cuanto antes para tomar este punto.— **SR. RECTOR** señala que habiendo un pedido de conformación de comité electoral se tomará los recaudos necesarios y conformación de Asamblea Universitaria que sería prorroga y conformación de comité electoral, habiendo el pedido formal, próximamente se llamará a Consejo Universitario extraordinario, en la siguiente se discutirá los informes y el pedido del tercio estudiantil.

2. **OFICIO NRO. 243-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADEMICA DE LA INSTITUCION, COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU, SOBRE RESULTADOS DE REVISION DE EXPEDIENTES PARA CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA POR INVITACION EN LA UNSAAC, EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I.- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.— **DRA. PAULINA TACO** señala que la CAPCU ha revisado y aprobado la propuesta de contrata por invitación cumpliendo estrictamente la directiva, indica que los contratos citados en los cuadros adjuntos son plazas de docentes que han renunciado y algunas plazas nuevas por necesidad de servicio, lo que se dieron a conocer en el momento de sustentación de carga académica, los docentes ya vienen trabajando, en los cuadros está por persona con las fechas respectivas, no son homogéneas.— **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que en el oficio de la Vicerrectora Académica consta de cinco anexos, el primero corresponde a plazas en calidad de reemplazo, el segundo anexo a plazas declaradas desiertas, el tercer anexo corresponde a contrata de apoyo a labor docente modalidad virtual en plazas declarada desiertas, el cuarto anexo corresponde a la contrata de apoyo a labor docente en calidad de reemplazo y el quinto por necesidad de servicio y en este último solo para el Semestre Académico 2021-I.— **EST. ZAIR MONTAÑEZ** lamenta que, siendo parte de la CAPCU, ver que en algunas plazas se está contratando a personas que no son de esa especialidad, considera que sea por una excepción y que conste en acta, que por esta vez se haga de esta manera y para la próxima vez, eso se responsabilice a las personas como directores y decanos que realmente sean responsables de a quienes se les está invitando, señala que como estudiante, para no perjudicar a sus compañeros se haga como una excepcionalidad para este Semestre Académico.— **DRA. PAULINA TACO** aclara que no son en algunos casos, es solo un caso en el que fue aprobado por mayoría, todos han sido aprobados por unanimidad, es el caso de la docente Marcelina Leguía que viene trabajando muchos Semestres Académicos en la filial Andahuaylas, es así que ella no es obstetra, ya que la Escuela Profesional en la que imparte en la filial de Andahuaylas, es Obstetricia, pero la docente asume carga académica de acuerdo a su profesión, no es obstetra, pero si tiene las asignaturas como corresponde a su profesión.— **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal la resultados de la revisión de expedientes para la contrata de docentes y jefes de práctica por invitación para el Semestre Académico de 2021-I que consta de cinco anexos, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprueba todas las plazas; sin embargo, deja constancia del caso de la señora de Obstetricia, que a ella se le está contratando como invitada a una plaza que no se ajusta a su perfil, si se quiere favorecer a una profesora, que trabaja, ayuda y colabora, se debe crear su plaza con la especialidad, en este caso, la plaza no estaba para su perfil profesional, ese es su observación y hace constar en acta que esta sea la última vez, señala que en lo demás está de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado con la atingencia señalada por la Dra. Mery Luz Masco, Est. Zair Montañez aprobado con la atingencia señalada por la Dra. Mery Luz Masco, siendo aprobado por unanimidad.—**SECRETARIA GENERAL (e)** indica que se deja constancia de las observaciones hechas por la Est. Ybeth Corrales Y Est. Zair Montañez.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** solicita permiso para retirarse de la sala por tener una reunión por una hora. Se acepta.
3. **INFORME Y PEDIDO SOBRE EL REPORTE PERIODISTICO EN EL PROGRAMA PANORAMA, A QUE REFIERE EL EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS Y QUE HIZO SUYO EL EST. ZAIR MONTAÑEZ.-- SR. RECTOR** al respecto, señala que se ha convocado a conferencia de prensa, no se puede permitir que se ande mellando la imagen de la universidad, esto denigra a la UNSAAC, como universidad, solicita al Consejo Universitario hacer un pronunciamiento como universidad, por los medios de comunicación de difusión nacional.—

DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO precisa que es una afrenta contra la UNSAAC, los conflictos sociales nacen a partir de la defensa de los intereses de determinados grupos, estos conflictos rompen paradigmas para hacer avanzar a las sociedades, este tipo de afrentas no debe ser parte de una guerra sucia, todos estamos en la obligación moral, académica de salir al frente de esta afrenta realizado por canales concentradas en pocas manos, si no se dice nada se otorga mucho, solicita que se saque el comunicado a nombre del Consejo Universitario y en diario de circulación nacional.-- **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** le parece importante lo que dice el Dr. Leoncio Roberto Acurio, se debe sacar un comunicado del Consejo Universitario, pero también tomar acciones legales, no se puede dejar pasar por agua tibia, como estudiantes han cursado cartas notariales, sugiere que la universidad haga lo propio contra el programa, el canal y la Srta. Karerina Bayona, le parece que han cometido varios errores, las acciones legales serán fundamentales.-- **EST. YBETH CORRALES** señala que los estudiantes se sienten indignados por estos hechos, pero tiene una duda en cuanto al informe periodístico, pregunta al Asesor Legal, si será posible tomar acciones legales.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que la Constitución Política del Perú, regula como derechos fundamentales un conjunto de derechos y libertades, pero estos derechos no son absolutos sino q tiene límites en determinados intereses, como es la imagen y honor de la personas, por eso cierta información propalada en medios de comunicación social, como son TV, periódicos y otros, si contiene información inexacta y no se condice con la verdad, se tiene el derecho de rectificación por el mismo medio o mecanismo, a fin de desagraviar; por otro lado, hay acciones para poder indemnizar o reparar el daño a la persona natural y jurídico, como es la universidad, eso está previsto cuando resulta ofensivo, calumnioso y/o cualquier forma de lesión que se cause a una persona jurídica como es la UNSAAC, no existe una acción penal, solo está la querrela para casos ofensivos.-- **BR. JUAN LUZ BOLUARTE** cree que en primer lugar, la respuesta que dio el Sr. Rector, inmediatamente después de conocida la información ha sido precisa; sin embargo, lo que ahora se habla es que la universidad como Institución debe dirigirse a la Srta. Karerina Bayona, que ha vertido esa información para que se rectifique; asimismo al programa televisivo de Panorama, porque para difundir esa noticia los datos deben ser analizados; señala que el SINTUC sacó un comunicado en defensa de la Institución y estudiantes agraviados, toda vez que no se puede llegar a desvirtuar todo un hecho que nada tiene que ver con actos senderistas, cree que la universidad debe sacar ese pronunciamiento y acciones de querrela para que no se agravie a la universidad.-- **SR. RECTOR** señala que existe la propuesta para sacar un comunicado a nivel nacional y otra de tomar acciones frente al medio de comunicación, solicitando rectificación.-- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** indica que se debe hacer las dos acciones, lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación y Asesor Legal y debe ser publicado en un medio nacional haciendo pronunciamiento.-- **SR. RECTOR** prec. que haya comunicado del Consejo Universitario en un medio de difusión nacional y otro, tomar acciones de rectificación mandando la documentación al medio de comunicación, a partir de la Dirección de Asesoría Jurídica para que se rectifique.-
- **LIC. JULISAA ACOSTA** pregunta quién elaboraría ese comunicado y que con la Dirección de Asesoría Jurídica coordinará para ver en qué medio de comunicación nacional se haría la publicación.-- **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** señala que es justo que la universidad exprese su voz de protesta, pero también se debe ponderar valentía de los estudiantes, cree que en el comunicación, aparte de hacer reclamación de rectificación, también se tiene que ponderar la valentía y consecuencia que tienen los estudiantes para salir contra los abusos, precisa que el SINDUC sacará un pronunciamiento ponderando la valentía de los estudiantes en defensa de sus derechos e intereses.-- **SR. RECTOR somete al voto en forma nominal la emisión de un comunicado del Consejo Universitario para su publicación a nivel nacional y tomar acciones legales para la rectificación y desagravio a través de carta notarial ante el medio de comunicación que ha emitido la información, con el resultado siguiente:**
Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad. A continuación, señala que carta notarial estará a cargo de Asesor Legal, el comunicado lo puede hacer imagen institucional.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que eso es correcto y que se mande un borrador para revisar.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** sugiere que este comunicado lo haga el Asesor Legal e Imagen Institucional.-- **SR. RECTOR** señala que se tomará en cuenta, pero el borrador se tendría que hacer llegar a los correos para alguna

observación y el día de mañana elevar al medio de comunicación para que salga el día viernes.-- LIC. JULISSA ACOSTA precisa que trabajará el comunicado y a las 10 am pasará a los correos, pide apoyo al Asesor Legal. Indica que se publicará en el diario de la Republica.

4. **EXP. 323000, OFICIO N° 061-2021-UOM/OP-UNSAAC/VIRTUAL, PRESENTADO POR LA JEFA DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y METODOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, SOLICITANDO APROBACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA UNSAAC.—SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta del expediente, indica que obra el Informe de MINEDU y también el Dictamen Legal Nro.186-2021-DAJ-UNSAAC en el que hace observaciones al documento alcanzado e indica que se proceda a la aprobación previa aclaración del área de Organización y Métodos de la Dirección de Planificación, también obra el oficio 040-20921-U-UNSAAC, el oficio 061-2021-UOM-DP-UNSAAC.--**SR. RECTOR** indica que se debe tener el ROF debidamente aprobado, por más que haya autorización del legislativo.-- **CPCC JUDITH ROJAS** señala que la Ley 31349 que autoriza el nombramiento de docentes contratados, establece que una de las exigencias es la aprobación del ROF, CAP y PAP, la universidad tiene opinión del SERVIR sobre el CAP, el PAP estaba en trámite, la dirección de planificación ha propuesto el ROF con todos los requisitos que establece el Decreto Supremo 054-2018-PCM, se hizo el informe y se derivó a la Dirección de Asesoría Jurídica, en cuyo informe encuentra cuatro puntos que, entre comillas, difiere con la Unidad de Organización y Métodos, señala que en Consejo Universitario anterior la Unidad de Organización y Métodos ha hecho un informe con Oficio Nro. 040 presentado en el mes de junio, se aclaró punto por punto las observaciones de la Dirección de Asesoría Jurídica, entonces vuelve a ratificarse en el contenido de dicho oficio, no obstante que como autoridades y Asesor Legal pueda ya definirse, aclara que esta no aprobación sería una traba para lo que la UNSAAC y autoridad quiere conseguir para los docentes y administrativos; señala que mediante Oficio Nro. 061 está pidiendo aprobación del ROF, aclara que no solo está bajo lineamientos de la resolución 588 del MINEDU, esta se debe a toda una gama de normas contempladas en el Oficio; asimismo, aclara que no solo es la resolución de MINEDU sino un conjunto de normas que no se puede hacer ausencia a dichas disposiciones, entonces pide se apruebe el documento.-- **SR. RECTOR** señala que había incompatibilidades y cree que han sido superadas.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** precisa que este documento importante ha sido presentado en otros Consejos Universitarios, para agilizar y tener mejor asertividad, solicita a la CPCC Judith Rojas, haga un análisis rápido del contenido del ROF y aprobar el día de hoy.-- **SR. RECTOR** pide a la CPCC Judith sintetice sobre el ROF.-- **CPCC JUDITH ROJAS** indica que el documento es bastante amplio, va a ser un tanto largo, tiene 63 páginas y explicar artículo por artículo será ampuloso.-- **SR. RECTOR** aclara que sea en general, en las partes importantes.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que las observaciones de Asesoría Legal tienen que ser sometidas al Consejo Universitario y si esta instancia, ve por conveniente aprobará con esas observaciones; indica que desde su punto de vista y como instancia legal que valida propiamente el ROF de acuerdo al artículo 50° del Decreto Supremo 50-2018-PCM, ya no habría que entrar en discusión con la oficina técnica de la Dirección de Planificación, porque de lo contrario no se llegará a un acuerdo, aclara que a la fecha la UNSAAC tiene un ROF vigente, entonces esta propuesta está actualizando, por tanto sólo se expondría las observaciones de Asesoría Legal y si el Consejo Universitario toma en cuenta como válidas, aprueba el ROF en su totalidad.-- **CPCC JUDITH ROJAS** señala que son cuatro puntos que difieren entre Asesoría Legal y la Unidad de Organización y Métodos, estos puntos han sido explicados con amplitud en el oficio Nro. 040-2021-UOM-DP-UNSAAC; sin embargo, vuelve a explicar los cuatro puntos observados, primer punto referido a los Órganos de Gobierno, segundo punto referido a los órganos especiales, específicamente al Comité Electoral Universitario, tercer punto referido a la administración interna, el cuarto punto es sobre los órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación; señala que se trata del cambio d nombre, las funciones son las mismas, señala que no tiene por qué diferir con el Dr. Alfredo Fernández pero debemos ajustar a las normas en este caso a las normas de MINEDU que ya hicieron informe en ese sentido, en todo caso el Consejo Universitario evaluará.-- **SR. RECTOR** indica que este ROF que se hizo en el marco de lo que solicitó MINEDU ya conllevó una aprobación a nivel de esas entidades, falta la aprobación del Consejo Universitario, pide aclaración del Dr. Alfredo Fernández.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que la universidad tiene un ROF vigente y este es documento

técnico de gestión que permite formular la estructura orgánica de la UNSAAC, el mismo debe contener competencia, funciones generales y especiales y relaciones de dependencias, este documento de gestión debe ser compatible con la Ley Universitaria, Estatuto Universitario y después con estas resoluciones ministeriales 588-2019 y Decreto Supremo 054-2018, es cierto se ha dado lectura a la resolución 588 sobre órganos de alta dirección y órgano de línea, también aclara que el ROF no lo aprueba la MINEDU, el ROF lo tiene que aprobar la universidad, los otros informes de las áreas técnicas son opiniones no vinculantes, porque la universidad es autónoma, por tanto cuando la Dirección de Asesoría Jurídica considera que el informe técnico no respeta el artículo 55 respecto a los Órganos de Gobierno de alta dirección, la Dirección de Asesoría Jurídica quiere hacer prevalecer lo que manda la Ley, artículo 55° de la Ley Universitaria, en el cual considera al Consejo de Facultad y decanatos como Órganos de Gobierno, en esta parte aclara que el ROF debe garantizar el adecuado servicio, por tanto estos lineamientos son de carácter general para todas las Instituciones públicas, pero la Universidad tiene particularidades y tiene una regulación especial en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario. Sobre el Comité Electoral Universitario está prevista en la Ley Universitaria de modo tal considera que este Comité Electoral Universitario tiene una regulación en el artículo 72°, por ello debe ser parte de los órganos especiales, porque no hay norma que prohíba, la universidad debe actuar de acuerdo a sus intereses. Sobre la administración interna, órganos de asesoramiento, no se toma en cuenta que la Dirección de Asesoría Jurídica hace las veces de procuraduría, no se puede reducir la función a una labor interna a solamente labores de asesoramiento, dejando de lado la defensa de los intereses de la universidad, de modo tal que el ROF, en los hechos estaría modificando el Estatuto Universitario. El tema del Vicerrectorado de Investigación, con la propuesta de Dirección de Planificación también de facto se está modificando el estatuto y se está repitiendo la resolución 588-2019, por lo tanto se está dejando de lado el Estatuto Universitario al no considerar los institutos de investigación, la Dirección de Asesoría Jurídica considera que debe mantenerse lo que dice el Estatuto Universitario, aclara que en atención a las atribuciones que otorga el Decreto Supremo 488, la Dirección de Asesoría Jurídica valida legalmente, entonces solicita que este ROF sea aprobado por el Consejo Universitario con las observaciones que hace Asesoría Legal. – **SR. RECTOR** indica que en la ANUP se está tratando este punto, muchas universidades no han modificado su ROF de acuerdo a lo que manda DIGESU y MINEDU, porque lo han considerado como intromisión a la autonomía universitaria, a raíz de ello ha conllevado que haya una resolución ministerial que no se han ejecutado por mucho tiempo lo que ascensos y cambios de regímenes; indica que se tiene que aprobar el ROF propuesto con el recaudo que hace Asesoría Legal, no sin antes señalar que lo que dice DIGESU y MINEDU contraviene con el Estatuto Universitario y Ley Universitaria; señala que se debe tener al día la documentación, como es el ROF y se debe aprobar como solicita la Dirección de Asesoría Jurídica y la Unidad de Organización y Métodos. – **CPCC JUDITH ROJAS** sobre la reunión, señala que la Ley 31349 en su artículo 2° dice reordenamiento del AIRH, ahí muestra un cuadro de contratados a nombrados ahí le parece que se debe hacer aclaraciones del caso, en el caso de auxiliares reduce 8 horas a 4 horas, pide que en la reunión se solicite aclaración. – **SR. RECTOR** señala que ha tomado conocimiento y se pondrá en consideración. – **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** precisa que hay contradicciones, no hablan el mismo lenguaje el ROF y Estatuto Universitario, la CPCC Judith Rojas ya dio el sustento a las observaciones, pero los documentos deben hablar el mismo idioma, pide se someta a votación. – **DRA. RUTH ALEJA MIRANDA** observa la resolución 588-2019-MINEDU, esta no condice con la Ley Universitaria, y tampoco con el Estatuto Universitario, esta resolución considera órganos especiales cuando ni la Ley Universitaria ni el Decreto Supremo 58 no los considera, esta resolución contraviene a la Ley Universitaria; segundo, al considerar como órganos especiales, la universidad haya considerado al Comité Electoral Universitario y tribunal de honor, respectivo la defensoría universitaria también la resolución contraviene a la Ley Universitaria, observa contra la resolución ministerial 588, si esta noche se aprueba el ROF se debe tomar en cuenta estas observaciones. – **SR. RECTOR** indica que la posición es aprobar el ROF con las observaciones que se ha hecho la Dirección de Asesoría Jurídica, que no contraviene con lo que ha hecho la Unidad de Organización y Métodos, lo que conviene a la universidad es aprobar el ROF. – **DRA. MERY LUZ MASCO** indica que habiendo escuchado a ambas partes, hay dos situaciones, la primera es la sustentada por la Unidad de Organización y Métodos y otra que plantea el Director de Asesoría Jurídica, que se apruebe

con observaciones, entonces son dos mociones, se votaría por las dos mociones.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que el ROF vigente considera a los órganos de alta dirección como propone la Dirección de Asesoría Jurídica y que es compatible con la ley, también en cuanto al Vicerrectorado de Investigación.-**SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNSAAC con dos mociones: Moción 1) aprobar el ROF elaborado por la Unidad de Organización y Métodos con las aclaraciones hechas por dicha unidad. Moción 2) Aprobar el ROF elaborado por la Unidad de Organización y Métodos tomando en cuenta las observaciones de la Dirección de Asesoría Jurídica, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco moción 2, Dr. Leoncio Roberto Acurio moción 1, M.Sc. José Francisco Serrano moción 2, Mgt. David Reynaldo Berríos moción 1, Dra. Mery Luz Masco moción 1, Dra. Nelly Ayde Cavero moción 1, Est. Ybeth Corrales moción 2, Est. Zair Montañez moción 1, en consecuencia se tiene cinco (5) votos a favor de la moción 1, y tres (3) votos a favor de la moción 2, por lo tanto se aprueba por mayoría la moción 1.-- **SR. RECTOR** indica que se tomara los recaudos para la emisión de la resolución respectiva.

5. **EXP. 350718, OFICIO N° D-148-2021-FAIC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERIA CIVIL, REMITIENDO ACTUADOS SOBRE DESACTIVACION DE CURRICULA 1985 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio e indica que los documentos que obran en el expediente.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que se vio en CAPCU, se desactivó en Consejo de Facultad la curricula de la malla anterior, por las dificultades que tienen los estudiantes y para que puedan matricularse, sobre todo los estudiantes del 2016-I y 2016-II, según la opinión del Asesor Legal del Vicerrectorado Académico, se tendría que dejar sin efecto esa resolución para dar facilidad a los estudiantes.- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** indica que es tal como dijo la Dra. Paulina Taco, se sacó la resolución dejando sin efecto dicha curricula, incluso decía que se exceptuaba a los alumnos que habían ingresado, antes de la dación de la nueva Ley y a los que estaban en tránsito; sin embargo los estudiantes del 2016 I y II, dijeron que todavía podían ser considerados como estudiantes de tránsito, el Asesor Legal del Vicerrectorado Académico, dio un dictamen indicando que el fin de la universidad son los estudiantes y para darles facilidades, lo más conveniente era anular la resolución y para eso debería hacerlo el Consejo Universitario, por ser un órgano superior al Consejo de Facultad, se ha consultado al Consejo de Facultad, se explicó el problema, también se discutió de que el próximo año 2023 ya no debiera haber nadie que se acojan a esta curricula, es más se emitirá una resolución, pide que la resolución que se saque tenga dos partes: 1) ante el pedido de los estudiantes del 2016-I y II se les dé la opción, por considerárseles todavía en tránsito y se anule los efectos de la resolución que se desactivaba en el semestre 2021-I y II. 2) que el 2023 ya debe desactivarse, porque no debe haber estudiantes que puedan acogerse a los beneficios de la ley anterior; precisa que conste estos dos artículos. -- **SR. RECTOR** se ha tomado conocimiento se debe tomar una decisión.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que está de acuerdo con el M.Sc. José Francisco Serrano, pero al mismo tiempo amerita que a través del Vicerrectorado Académico se emita una resolución para todas las Escuelas Profesionales de la universidad, porque se está trabajando con dos planes curriculas que conlleva problemas, sobre todo en la homologación inversa, se tiene que poner un límite y cree que lo que se está proponiendo sea un mandato, que desde el 2023 se trabaje con el nuevo plan curricular.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que de lo expuesto por el M.Sc. José Francisco Serrano, está solicitado que este Consejo Universitario declare la nulidad de la resolución emitida por el Consejo de Facultad que dispuso la desactivación de la curricula de la malla anterior y por excepción ha dispuesto que los ingresantes antes de la Ley queden en tránsito, pero cuando se declara una nulidad, en este caso de la resolución, los efectos de nulidad son con efectos declarativos y retroactivos, es decir si se va a declarar nulo, sería dejar sin respaldo aquello que ha actuado la Facultad o aquellos estudiantes que han cumplido lo dispuesto por la resolución emitida por el Consejo de Facultad; por lo tanto, el camino de nulidad tiene un trámite especial, primero cuando un órgano colegiado, como es el Consejo Universitario, tenga que declarar la nulidad de un acto, como lo piden ahora, debe estar sustentado en que esa resolución está contraviniendo el derecho o tenga defecto de invalidez jurídica y ve que no lo tiene; dicha resolución es válida y eficaz, hasta ahora no ha sido cuestionada, está consentida, es firme, y

si se precisa la fecha de la resolución, puede afirmar que ningún Órgano de Gobierno estaría en la facultad de declarar la nulidad, si se quiere caminar viendo estrictamente la Ley, no se puede declarar la nulidad para facilitar un tema que lo piden los estudiantes, pueden haber otros mecanismo, por ejemplo el propio Consejo Universitario autorice excepcionalmente lo que quieren, en todo caso el Consejo Universitario, con estudio minuciosos podría ordenar no a nivel de nulidad, sino autorizando lo que solicita el Decano, porque no se puede declarar la nulidad de una resolución que ha tenido vigencia en el tiempo, ha surtido, es eficaz, por tanto la nulidad solicitada es legalmente improcedente.-- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** aclara y señala que en realidad, nunca ha entrado en efecto esta resolución, porque esta resolución es para que en este semestre no se aceptará a alumnos del 20216 I y II, es más, lo que pedían ellos es ser declarados en tránsito, como se ha hecho en diversas universidades, en CAPCU hubo el acuerdo que se anule la resolución, se aceptó y tratando de dar salida a estudiantes se pidió la anulación, pero no se aplicó la resolución, porque debió ser ratificada por el Consejo Universitario, cuando se saca la resolución el Consejo de Facultad, surgieron los problemas, los estudiantes apelan y lo primero que se solicitó fue que se les declare en tránsito, porque la resolución dice que es válida para estudiantes que entraron antes de la Ley y estudiantes en tránsito, entonces lo que planteo aquella vez, era que se declare en tránsito a los estudiantes del 2016 I y II, pero se actuó conforme a la recomendación del Abog. Fernando Caparo, aclara que no ha entrado en funcionamiento dicha resolución, los estudiantes no tuvieron ningún problema en la matrícula, el temor de ellos es que surja los problemas en la graduación, entonces lo que se pidió es que se declare estudiantes en tránsito, pero el Vicerrectorado Académico dijo que no era conveniente declarar en tránsito a una sola Facultad y que recién para el próximo año se sacaría para todos; pero ahora el Dr. Alfredo Fernández le da la razón.-- **DRA. PAULINA TACO** recuerda que había el clamor de los estudiantes de Ingeniería Civil para declarar en tránsito a los estudiantes del 2016 I y II, que estaban en noveno y décimo ciclo, pero se enteró de que tenía esta Escuela Profesional esta resolución donde daban por cierre la malla curricular antigua y esa era la dificultad para matrículas, razón por la que ellos estaban reclamando para ser declarados estudiantes de tránsito, las demás Escuelas Profesionales no tenían estas dificultades, en el Semestre Académico 2021-I todos los estudiantes han utilizado las dos mallas, estando en noveno y décimo ciclo, al inicio de Semestre Académico se aprobó un directiva donde se tenía que utilizar un sistema informático, todas las Escuelas Profesionales no han tenido dificultades, pero en Ingeniería Civil les estaban obligando a que todos debieran hacer homologaciones, justamente por esta resolución de cierre de malla curricular antigua; como indica el M.Sc. José Francisco Serrano, no se tuvo que aplicar de esa manera, se dio la facilidad para que hagan su matrícula de acuerdo a la directiva, entonces no se utilizó la resolución, tuvieron la facilidad de utilizar las dos mallas, entonces se solucionó el tema de matrícula y para el siguiente Semestre Académico se utilizará la directiva.-- **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** señala que este tema fue discutido, lo que faltaba era que se enviara los documentos y se declare la nulidad, lo único que se debe hacer es declarar la nulidad de esa resolución de Consejo de Facultad.-- **SR. RECTOR** indica que hay observación de Asesoría Legal, no hay motivación para la nulidad, las sugerencia es sacar una resolución distinta a la nulidad que puede ser como autorización excepcional, eso se podría ver para no caer en errores administrativos, si bien no entró en vigencia, está consentida, lo que se puede hacer es la segunda parte, se puede emitir resolución en forma excepcional como una previsión para cuando tengan que hacer su homologación.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que no es conveniente ir por nulidades, porque se debilita la gestión administrativa, la nulidad debe estar sustentada por causal de ley y esta resolución no está cuestionada, por eso sugiere que el Consejo Universitario como Órgano de Gobierno pueda autorizar excepcionalmente lo que solicita el decano, para hacer prevalecer los derechos de los estudiantes.-- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala que la resolución dice déjese sin efecto, salvo para los que ingresaron antes de la dación de la ley o estudiantes en tránsito, esa aclaración que pide el Dr. Alfredo Fernández, le parece bien, sería simplemente la resolución aclarando que los estudiantes de 2016 I y II están en tránsito, y sería solo para aclarar, nadie se ha perjudicado, entonces si es que la nulidad es algo que puede perjudicar a los Órganos de Gobierno, que se aclare la resolución, en el sentido de que los estudiantes de 2016 I y II son estudiantes de tránsito, sería para sanear administrativamente porque no tuvieron problemas estos estudiantes.-- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** señala que no habiendo problema, solo es previsión, no se

puede sacar resolución para prevenir cosas que no están sucediendo.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a la parte resolutive de la resolución de Consejo de Facultad, de ello a su parecer la resolución ya habría marcado la excepcionalidad, quizá lo que se tendría que hacer es emitir resolución precisando estudiantes en tránsito.-- **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** le parece que los interesados son 50 estudiantes que aún están dentro de la universidad que son de 2016 I y II, si se desactiva esta malla, ellos pasarían a la nueva malla, es por eso que los estudiantes se organizan y exigen que no se deje en efecto, pregunta al Asesor Legal, si un Consejo de Facultad puede dejar sin efecto una malla curricular, cree que se debe dejar sin efecto la resolución de Consejo de Facultad.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que, siendo el Consejo de Facultad un Órgano de Gobierno colegiado dentro de la Facultad y habiendo emitido una primera resolución que desactiva una malla curricular, muy tiene atribuciones para modificar esos acuerdos, como órgano colegiado sin dejar nulo actos anteriores, porque eso tiene implicancias; pero se puede modificar o precisar para adelante, aquí no va a colisionar con ningún interés, en este caso es beneficioso para los estudiantes y el Consejo de Facultad va a actuar dentro de sus atribuciones, es lícito que pueda modificar precisar aquello que solicitan sus propios estudiantes.-- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** aclara que la Secretaria General (e) le ha entendido, si la resolución dice: se desactiva, salvo para los que matricularon antes de la dación de la Ley y para lo que están en tránsito, entonces a los que están en tránsito no se afecta y para todos aquellos que están comprendidos en casos excepcionales que estén de acuerdo a Ley, entonces si en la resolución aclaratoria se dice que los estudiantes del 2016 I y II son en tránsito, no les afecta la desactivación y se evitaría anular una resolución, desautorizar a un Consejo de Facultad y se perjudicaría a los estudiantes, pide que se ponga a votación de acuerdo a lo que dice el Dr. Alfredo Fernández y Abog. Myluska Villagarcía que no se afectaría a los estudiantes, solo se está aclarando que 2016 I y II están en tránsito.-- **SR. RECTOR** señala que lo que se pueda proponer es que el Consejo Universitario precise los estudiantes de tránsito, en ese sentido se someterá al voto precisar la resolución del Consejo de Facultad, pero en este caso ampliando para la universidad y considerando en forma general a los estudiantes en tránsito.- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** indica que siendo un pedido puntual de parte del Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, tiene entendido debe emitirse una resolución a su pedido, ya con el sustento correspondiente que lo hará la Dra. Paulina Taco, se sacará para la universidad, así debe ser, porque son casos puntales y particulares.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que en vista de que el resto de las Escuelas Profesionales no tienen esta situación particular que se tiene en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, prácticamente las matrículas están siendo procesadas de la forma normal utilizando la directiva, además ya se tiene una resolución de estudiantes en tránsito del 2015 I y II, entonces en este caso para esta Escuela Profesional se tendría que indicar como estudiantes de tránsito a los estudiantes del 2016-I y 20216-II.-- **SR. RECTOR** indica que el acuerdo es declarar en tránsito a los estudiantes de 2016 I y II a pedido estricto de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, en tal sentido somete al voto en forma nominal declarar en población en tránsito a los estudiantes matriculados en el Semestre 2016-I y II de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero aprobado, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.-- **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** agradece, hace notar que esta fue la propuesta que planteo hace tres meses.

6. EXP. 333137, OFICIO NRO. 1095-2021-UTH/DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, SOLICITANDO SE DEJE SIN EFECTO RESOLUCIÓN CU-179-2021-UNSAAC, RESPECTO AL MGT. RUBEN SAUL CASTILLO GAGO.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **SR. RECTOR** indica que hay opinión legal, no se puede laborar en tres entidades públicas, tiene un nivel de urgencia.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** pregunta si el área de Unidad de Talento Humano ha tenido el cuidado de hacer conocer la situación al docente y si tuvo oportunidad de hacer su descargo.- **SECRETARIA GENERAL (e)** verificado el expediente, se tiene que la Unidad de Talento Humano al tomar nota de la incompatibilidad del docente suspendió el pago de remuneraciones lo cual género que el administrado haga el reclamo y la Unidad de Talento

Humano emitió una resolución declarando improcedente y derivó a la STPD.– **SR. RECTOR** señala que existen todos los recaudos, entonces somete al voto en forma nominal dejar sin efecto la resolución N° CU-179-2021-UNSAAC en cuanto respecta al contrato del Mgt. Rubén Saul Castillo Gago por incompatibilidad a contratar con el Estado, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.

7. **EXP. 350763, OFICIO N° 189-EPG-UNSAAC-2021, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELA DE POSGRADO (E), SOLICITANDO APROBACION DE CALENDARIO ACADEMICO Y CRONOGRAMA DE PAGOS DE LA ESCUELA DE POSGRADO.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- DRA. NELLY AYDE CAVERO** hace la petición porque de los antecedentes de años pasados se advierte que se ha llevado a cabo con un poco de desorden, entonces hay exigencias de SUNEDU debe haber orden por ello es que hace la petición, se ha visto que los reinicios lo solicitan en cualquier momento, entonces se quiere tener orden a fin de que los estudiantes soliciten con antelación para programar con debia antelación, solicita su aprobación.– **SR. RECTOR** señala que se tiene siempre el problema referente al pago con profesores, se debe simplificar la documentación, conversó con logística, se debe reducir todos esos aspectos, si el profesor es nombrado, simplemente que haga un informe la dirección, pide que se reúna con el directorio para hacer un reglamento preciso y no dar vueltas con el pago de docentes.– **DRA. NELLY AYDE CAVERO** indica que el pedido comprende varios cronogramas, por doctorados, maestrías y segundas especialidades, explica cada uno de ellos.– **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** señala que esta documentación se debe enviar a los miembros del Consejo Universitario de acuerdo al artículo 14° del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario, en ese sentido sería importante que sea enviado a los miembros del consejo universitario para una decisión más adecuada.– **SR. RECTOR** indica que hay opinión de que la documentación llegue a manos de los miembros del Consejo Universitario para la toma de decisión, petición que es pertinente.– **DRA. NELLY AYDE CAVERO** indica que esto se envió con antelación, se pensó que se distribuirá, como el viernes habrá una reunión extraordinaria se podría aprobar en dicha sesión.–**SR. RECTOR** señala que podría ser de esa manera, entonces se remitirá los documentos a los correos de los miembros del Consejo Universitario.
8. **EXP. 350765, OFICIO N° 190-EPG-UNSAAC-2021, PRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ESCUELA DE POSGRADO (E), SOLICITANDO APROBACION DE BALOTARIO Y PRUEBA UNICA DE CONOCIMIENTOS PARA LA ADMISION VIRTUAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO – 2021.-- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura al oficio.-- DRA. NELLY AYDE CAVERO** indica que el balotario no se ha cambiado, solo que en la reunión de los Directores de las Unidades de Posgrado se ha analizado este tema, puesto que el año pasado se había elaborado la prueba por especialidades, lo cual fue muy tedioso; en ese sentido se aprobó con antelación y se aprobó que sea una prueba única, considerando que el 60% es de investigación y 40% de cultura general, en ese sentido se ha aprobado y pide que en Consejo Universitario apruebe la prueba única.– **DRA. MERY LUZ MASCO** pregunta si el balotario ya está en la página web, no es novedoso y que recién se va a publicar, en todo caso, lo que se estaría haciendo es regularizar, o es que ha cambiado, pide aclaración.- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** indica que no ha cambiado los balotarios, lo que se ha modificado es que ya no serán las pruebas por cada especialidad sino prueba única.– **DRA. MERY LUZ MASCO** pregunta si se va a ratificar porque ya es de conocimiento de los postulantes.– **DRA. NELLY AYDE CAVERO** indica que así es, se debe confirmar.– **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** indica que está de acuerdo, pero la preocupación es que no sabe si esto se ha publicado y se ha indicado que será una sola prueba para la Escuela de Posgrado, no vaya ser que vayan a reclamar y que podría traer algún problema legal.– **SR. RECTOR** pregunta si todo esto del balotario ya está publicado.– **DRA. NELLY AYDE CAVERO** señala que ya está en la página web.– **DR. ALFREDO FERNANDEZ** sobre la inquietud del Mgt. David Reynaldo Berríos, señala que la Dra. Nelly Ayde Cavero ya precisó que está publicado en la página web sobre la prueba única, en todo caso si está viniendo al Consejo Universitario, ya no resulta trascendente aprobar porque ya se publicó.– **SR.**

RECTOR señala que en todo caso el Consejo Universitario tomaría conocimiento o precisar aquello que ya se ha hecho, en todo caso se tendría que ratificar la petición de la Directora General de la Escuela de Posgrado y sería con eficacia anticipada.— **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que en el oficio 190 no habla de ratificación sino de aprobación, existiendo esta duda, sugiere que en el Consejo Universitario extraordinaria se trate estos temas de manera ordenada.— **SR. RECTOR** indica que la Escuela de Posgrado ya está caminando, hay escasos días del examen, en este caso se debería aprobar los documento para justificar y sustentar los actos administrativos y dar la legalidad que se tengan, por eso esta resolución tendría que salir con eficacia anticipada.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que si el acuerdo así está planteado con eficacia hasta antes es correcto, pero recomienda que se debe actuar en tiempos oportunos.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** señala que esto se presentó hace más de una semana atrás.— **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que en el oficio consta de que el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado ha aprobado el balotario y la prueba única de conocimientos el 10 de agosto de 2021, el documento ha sido remitido vía Pladess el 17 de agosto del 2021, entonces estamos en la primera sesión, después de haber puesto a consideración el documento, sobre el oficio, no existe un cronograma, solo existe el balotario.—**SR. RECTOR** señala que se puede tomar la decisión con eficacia anticipada, es decir hasta antes del proceso de inscripción, para no tener problemas.-
- **DRA. NELLY AYDE CAVERO** aclara que la inscripción empezó el 3 de agosto.—**SECRETARIA GENERAL (e)** señala que el acuerdo de Consejo Universitario, sería ratificar la resolución del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que el Consejo Universitario no puede ratificar aquello que aprobó el Consejo Directivo, el Consejo Universitario es la instancia que debe aprobar con eficacia anticipada a esa fecha que están indicando.— **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal aprobar el Balotario y Prueba Única de Conocimientos para la Admisión Virtual de la Escuela de Posgrado 2021, con eficacia anticipada al 10 de agosto del 2021, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.SC. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berrios a favor, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Caveró de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

9. **EXP. 351523, OFICIO N° 0058-2021-FUC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA FUC, SOLICITANDO DESACTIVACION DE CURSO Y/O RETIRO DE ASIGNATURAS DEL SEMESTRE 2021-I UNSAAC PARA LOS ALUMNOS DE PREGRADO EN SITUACION DE RIESGO.**— **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.— **SR. RECTOR** indica que este pedido lo hizo suyo el Est. Zair Montañez.— **DRA. PAULINA TACO** indica que los estudiantes están a tres semanas y tres días de rendir el tercer examen parcial, y como última fecha de ingresos de notas es el 27 de septiembre, y por otra parte SUNEDU periódicamente pide información y una de ellas es la emisión de resolución de cierre del proceso de matrículas que se hizo el 16 de julio, si este es el pedido de los estudiantes estaríamos incurriendo en no cumplir lo que se está emitiendo.— **DRA. MERY LUZ MASCO** señala que es una problemática muy seria de los estudiantes de provincia que tienen serias dificultades, desde el año pasado a los que salen desaprobados se les ha exonerado de la aplicación del artículo donde se les amonestan, entonces no tendría sentido que se les desmatricule, más bien la problemática sería de los becarios y no masiva, entonces pregunta si es para ellos, en todo caso puntualizaría ese pedido para ese caso especial.— **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** aclara el documento va a los casos especiales, el año pasado se solicitó esto y se pudo aprobar, en este caso hasta la fecha hubo problemas en la distribución del internet, esto porque hubo problemas en cuanto a las operadoras, eso perjudicó a los estudiantes, para que no puedan tener esos servicios, eso afectó a estudiantes becarios, en las clausulas dicen si bajan sus notas de 14 pierden la beca, esta petición va para todos los casos excepcionales, también se tiene el caso de 10 estudiantes que perdieron a sus padres, motivo por el cual no podrán llevar todos los cursos.— **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** le parece que después de ingresar segunda nota, es un poco tardío este pedido de desmatricula de algunos cursos, eso va a dar lugar a que los estudiantes sean desaprobados en algunos cursos, recuerda que el año pasado hubo problemas de ese tipo, no ve conveniente que en forma particular se de una resolución de aprobar la desmatricula a estas altura del semestre.— **EST. ZAIR MONTAÑEZ** indica que el año pasado se presentó, por parte del Tercio Estudiantil

el oficio y se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario 263, en dicha se aprobó la moratoria del artículo 31° y el retiro de asignaturas; en ese sentido, considera que en este Semestre Académico se pueda aprobar, mencionando los motivos, como la falta de internet o por encontrarse en zonas donde no hay cobertura, más que todo para los que tienen una beca, considera que se debe autorizar como una excepcionalidad, mencionando de manera personal y considerando que puede afectar sus estudios.— **DRA. PAULINA TACO** señala que de acuerdo a lo manifestado por el Mgt. David Reynaldo Berríos, el Semestre Académico anterior estuvo dictando cursos como debe ser y esta disposición que se dio fue mucho antes de pasar segundos parciales, le parece que es muy tarde la petición, más aun que se tiene resolución en el cual se informó sobre el cierre de matrícula, tiene temor de tener alguna observación, en todo caso se debió pedir anticipadamente.— **SR. RECTOR** indica que hay dos opiniones sobre el pedido, los estudiantes piden que excepcionalmente se de una resolución donde se de el retiro de estudiantes y otra del Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica y la Vicerrectorado Académico, en el sentido de que ya hubo cierre de matrículas, puede haber observaciones y además que estamos a portas de concluir el Semestre Académico.— **EST. JOSÉ GUILLERMO RAMOS** deja constancia que la petición no va en función a una cuestión que es problemática propia del estudiante, sino a los errores de la universidad, con respecto a la distribución del servicio del internet y la tardía contratación de docentes, otro punto es el proceso de capacitación de docentes, ellos no están completamente capacitados para llevar clases virtuales; aclara que la petición esta direccionada para casos excepcionales es decir becarios y estudiantes que perdieron a sus padres, ellos lo van a sustentar y el Director y el Decano sabrán sabiamente decidir de que si les corresponde o no les corresponde la desactivación de cursos, por lo demás eso será una medida que la universidad adoptará por los estudiantes, porque perder una beca es lastimoso.— **SR. RECTOR** indica que hay dos mociones una del Est. José Guillermo Ramos que hizo suya el Est. Zair Montañez y la segunda del Decano y la Vicerrectorado Académico, de que se mantenga como está.— **SECRETARIA GENERAL (e)** pregunta si habrá dos mociones o simplemente a favor o en contra.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** considera que se debe poner en consideración si se acepta o no se acepta, ya eso va a definir el acuerdo del Consejo Universitario, pero también tener presente de que la SUNEDU actuará en épocas normales, en épocas de Semestre Académico normal, se está viviendo una pandemia, una situación muy sui generis, además como ha señalado el presidente de la FUC, hay casos imputados a la propia universidad que no ha podido atender oportunamente algunas necesidad, entonces cree que también se debe considerar esos temas que son importantes, no se está sustituyendo cursos, no se va a cambiar carga académica, mucho menos va a permitir que se contrata docentes, solo es el retiro y exclusión para mantener cierta situación académica en los estudiantes, eso que se tome en cuenta, puede ir a la votación.— **DRA. PAULINA TACO** precisa que este tipo de situación de retirarse de una asignatura trae un desorden para un docentes que ya tiene sus registros establecidos, esto se dio en Semestre Académico anterior a principios de clases, luego de realizar las matrículas, antes de tomar exámenes, si los estudiantes tienen pedidos que no lo hagan tan tarde.— **SR. RECTOR** somete al voto en forma nominal aprobar la autorización para la desactivación y/o retiro de asignaturas correspondientes a la matrícula 2021-I, en el periodo comprendido del martes 31 de agosto al martes 31 de agosto de 2021, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco en contra, Dr. Leoncio Roberto Acurio en contra, M.SC. José Francisco Serrano en contra, Mgt. David Reynaldo Berríos en contra, Dra. Mery Luz Masco en contra por ser extemporáneo totalmente, Dra. Nelly Ayde Cavero en contra por haber sido evaluado ya dos parciales, Est. Ybeth Corrales a favor, Est. Zair Montañez a favor, siendo declarado improcedente por mayoría.

Siendo las veintiun horas con veintiocho minutos, se da por concluido la sesión, de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR